

RESOLUCION N°.....562JOSÉ C. PAZ, **25 OCT 2021****VISTO**

La Ley N° 24.521 y sus modificatorias, la Ley de creación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ N° 26.577, el Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, la Resolución Rector N° 632 de fecha 10 de Diciembre de 2018, el Expediente N° 719/2017 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521, establece que las instituciones universitarias nacionales tienen autarquía económica - financiera, dentro del régimen de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.

Que en función de atender las necesidades de provisión de servicios personales, en los distintos niveles y actividades de esta Casa de Altos Estudios, mediante la Resolución (R) N° 632/18, se aprobaron las "*Pautas generales para la contratación de servicios personales*" y las "*Pautas simplificadas para la contratación de servicios personales por plazos que no superen los treinta días*", que como Anexo I y V, respectivamente, forman parte de la misma.

Que el punto 5 del Anexo I de la norma mencionada precedentemente establece que "*La fecha de inicio de la contratación será a partir del día 1° del mes*



siguiente a la recepción del trámite completo en la Secretaría de Administración, quedando supeditada la misma, además, a que se encuentre la totalidad de la documentación requerida, en copia fiel del original"

Que a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por esta Universidad de manera eficaz y eficiente, por cuestiones operativas, con el objeto de agilizar la gestión de los trámites administrativos resulta necesario modificar la redacción del punto 5 mencionado en el considerando anterior.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, dependiente de la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la debida intervención.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución ME N° 584, de fecha 17 de marzo de 2015.

UNPAZ


Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificáse el texto del punto 5 del Anexo I a la Resolución (R) N° 632/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "5. La contratación quedará supeditada a la recepción, por parte de la Secretaría de Administración, de

la documentación necesaria para la tramitación correspondiente".

ARTICULO 2°.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación.

ARTICULO 3°.- Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de esta UNIVERSIDAD. Comuníquese, y oportunamente, archívese.

UNPAZ



Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION N°..... 562